

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 12

Requerimiento radicado: 20260000217

Fecha: 15/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad, aprobó el Plan Estratégico 2024 - 2027, el cual busca definir con claridad el camino estratégico que guiará las acciones de la organización hacia el cumplimiento de su misión y visión para los próximos años.

Dicho documento integra no sólo las estrategias y proyectos clave para alcanzar las metas trazadas, sino que también evidencia el compromiso de la ESU con el desarrollo de Medellín como un territorio inteligente y sostenible.

Así las cosas, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Expandir las operaciones en el mercado nacional e internacional tanto en el sector público como privado para fortalecer la estabilidad financiera a través de una gestión eficiente.
- Contribuir al desarrollo de Medellín como una ciudad inteligente mediante el liderazgo en proyectos estratégicos.
- Diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes públicos y privados en los mercados nacional e internacional.
- Implementar un modelo integral de gobernanza de datos que asegure la calidad, seguridad y accesibilidad de la información.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos organizacionales a través de la innovación y la mejora continua.
- Diseñar soluciones innovadoras y sostenibles en las operaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Desarrollar proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos, cumpliendo con la normatividad vigente.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 12

Lo anterior, se encuentra conectado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son la guía para la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, tales como:

- **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** La misión y visión de la ESU, destacan la innovación tecnológica, el análisis de datos y el desarrollo de soluciones estratégicas que fortalecen la infraestructura urbana y la conectividad.
- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** El enfoque principal de la ESU está en el desarrollo de ciudades inteligentes, priorizando la seguridad, movilidad y sostenibilidad.
- **ODS 13: Acción por el Clima:** La ESU contribuye mediante la implementación de soluciones urbanas sostenibles y tecnologías que reducen el impacto ambiental, fortaleciendo la resiliencia climática en Medellín. Sus proyectos en seguridad, movilidad e infraestructura tecnológica incluyen prácticas innovadoras para mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad en los entornos urbanos.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La ESU contribuye a la seguridad urbana y al fortalecimiento de las instituciones públicas mediante la implementación de tecnologías que mejoran el control, la transparencia y la seguridad ciudadana, apoyando la construcción de entornos pacíficos y confiables.

Que en la actualidad entre la Empresa de para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se celebró Convenio Interadministrativo No. 4600106166 de 2025, cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA.”; con valor indeterminado y un plazo de duración de 15 años. Contrato que está enmarcado bajo dos criterios esenciales: una etapa preoperativa cuya duración será desde el 6 de noviembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, que obliga a la Empresa de seguridad y soluciones Urbanas – ESU en calidad de ASOCIADO GESTOR a entregar un “**Diagnóstico, dimensionamiento y planificación**.”; y una etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026 hasta la fecha de terminación del contrato, que lo obliga a “**garantizar la continuidad de los procesos y subprocesos críticos para la ininterrupción en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026**”.

En coherencia con lo descrito, y teniendo en cuenta que la Subgerencia de Servicios, no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, se requiere contratar un equipo para el apoyo a los proyectos estratégicos que le

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 12

permita a la Entidad consolidar su liderazgo en soluciones urbanas inteligentes, garantizando resultados medibles y el fortalecimiento continuo de la confianza entre sus clientes, abordando desafíos urbanos complejos mediante soluciones tecnológicas.

Para este fin, se requiere la contratación un profesional en ingeniería de sistemas o afines para que apoye la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales en ingeniería de sistemas o afines para que lidere la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridos para el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025 celebrado con la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

Prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar integralmente el proyecto SIMM, asumiendo el liderazgo técnico en la estructuración, actualización, seguimiento y gestión de la arquitectura tecnológica del proyecto, que comprende hardware, software y plataformas tecnológicas, garantizando su adecuada disponibilidad, estabilidad, capacidad operativa y alineación con las necesidades y demandas del Convenio.

Así mismo deberá evaluar, diseñar y proponer mejoras, automatizaciones, integraciones e interoperabilidad de los procesos y subprocesos asociados al SIMM, con el propósito de optimizar la operación y fortalecer las soluciones urbanas inteligentes implementadas. De igual manera, liderará la integración de herramientas tecnológicas y plataformas digitales que contribuyan a la mejora continua en la prestación de los servicios del proyecto.

Dentro del alcance se incluye la elaboración y coordinación de planes de trabajo técnicos para los diferentes procesos y subprocesos, en articulación con los equipos y profesionales de cada área, definiendo cronogramas, responsables y recursos necesarios para su correcta ejecución. El CONTRATISTA también será responsable de preparar y consolidar los anexos técnicos, operativos y económicos requeridos en los procesos contractuales, tales como especificaciones técnicas, matrices de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 12

riesgos, acuerdos de niveles de servicio (ANS) y planes de transición.

Adicionalmente, deberá definir, documentar y apoyar los procedimientos técnicos para la evaluación de propuestas y la selección de contratistas, garantizando la idoneidad, capacidad técnica y el cumplimiento de los requerimientos del proyecto. Así mismo, liderará y realizará el seguimiento a los planes de transición, identificando riesgos, desviaciones y proponiendo acciones correctivas que aseguren una entrega y recepción efectiva de los servicios.

El alcance comprende también la vigilancia permanente de la operación técnica de las sedes y componentes del proyecto, supervisando equipos, sistemas y plataformas, gestionando incidentes y articulando acciones con aliados estratégicos y áreas internas, con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad operativa del SIMM. De igual forma apoyará la supervisión técnica de los contratos suscritos con aliados y terceros, verificando el cumplimiento de los ANS, obligaciones contractuales, vigencia de garantías y pólizas, y recomendando medidas correctivas que protejan los intereses de la ESU y del proyecto.

Finalmente, el contratista deberá elaborar los informes técnicos, presentaciones y documentos de gestión requeridos para la toma de decisiones y el seguimiento del Convenio, atender de manera oportuna los requerimientos de información de la supervisión del contrato, y mantener una gestión documental organizada y actualizada, así como una comunicación permanente, fluida y proactiva con la entidad contratante, informando avances, riesgos y aspectos relevantes para la adecuada ejecución del servicio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 12

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$59.547.495) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026 *“Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personas naturales”*, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 23502080000015-1 CPC 83117 y centro de costos No. 50201

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Movilidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se celebró convenio interadministrativo de colaboración No. 4600106166 de 2025, cuyo objeto es: *“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTELIGENTE DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ASÍ COMO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA CIUDADANÍA”*; con valor indeterminado y un plazo de duración de 15 años.

Que la duración del contrato está enmarcada bajo dos criterios esenciales: una etapa preoperativa cuya duración será desde el inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025; y una etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026 hasta la fecha de terminación del contrato.

Que en la etapa operativa se requiere que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, garantice la continuidad de los procesos y subprocesos críticos para la ininterrupción en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026 inclusive, según lo enunciado en el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, a cargo de la Secretaría de Movilidad de Medellín para cumplir con su misionalidad, de acuerdo

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 12

con el objeto y las funciones asignadas en el marco de la actual estructura administrativa del Distrito Especial de Medellín, en congruencia con las prescripciones legales que la obligan y de conformidad con el Modelo de Operación que se construirá entre las partes.

Que de acuerdo con el literal a) de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo en mención, los asociados deberán colaborar para garantizar la continuidad, a partir del 1º de enero de 2026, de los siguientes procesos y subprocesos críticos para la prestación ininterrumpida de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía:

- **Gestión integral de los servicios de operación:**

Compromisos de carácter general del convenio.

- **Gestión de bienes muebles y espacios físicos:**

Administración de espacios físicos.

Gestión de los servicios de aseo y vigilancia.

- **Gestión integral de plataformas, dispositivos y arquitectura tecnológica:**

Infraestructura tecnológica de soporte para la gestión de trámites y servicios, gestión de contacto, gestión contravencional de tránsito y sancionatorio de transporte, gestión del debido cobrar, archivo y correspondencia.

Infraestructura tecnológica de soporte para la gestión logística y operativa para la atención de siniestros de tránsito.

- **Gestión de trámites y servicios de tránsito, transporte, arrastre, custodia y disposición de vehículos:**

Sistema Integrado de Gestión de Tránsito y Transporte.

Gestión y procesamiento de trámites.

Gestión de comparendos, Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), procedimientos sancionatorios de tránsito e Informes Únicos de Infracciones al Transporte (IUIT).

Gestión administrativa de arrastre, custodia y entrega de vehículos inmovilizados.

Gestión y administración de los Sistemas Automáticos y Semiautomáticos para la Detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST).

Gestión de la página Web (Movilidad en Línea).

- **Gestión de contacto y debida notificación:**

Gestión de contacto y Unidad de Notificación.

Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

- **Gestión contravencional de tránsito y sancionatorio de transporte:**

Gestión contravencional de tránsito y sancionatorio de transporte.

Interoperabilidad del proceso contravencional y sancionatorio de transporte.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 12

- **Gestión del debido cobrar:**

Gestión de cobro persuasivo y cobro coactivo.

Gestión de acuerdos de pago.

Gestión de pagos.

- **Gestión de archivo y correspondencia:**

Gestión de archivo físico y expediente digital.

- **Gestión logística y operativa para la atención de siniestros de tránsito:**

Sistema integrado para la gestión logística y atención de siniestros de tránsito.

Gestión del Centro Logístico (CL).

Gestión del Centro de Control de Tránsito (CCT).

Dispositivos electrónicos para la operación de aplicaciones móviles.

Radios de comunicación.

Automatic Vehicle Localization (AVL).

- **Gestión de marketing digital y comunicaciones:**

Gestión de redes sociales.

Que luego de asegurar la continuidad en la operación de los procesos y subprocesos críticos identificados previamente, con los cuales se garantiza la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía a partir del 1° de enero de 2026, los asociados podrán acordar la implementación de los siguientes procesos y subprocesos adicionales y/o complementarios para la mejora de la gestión de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, los cuales serán documentados en el Manual de Operación que se construirá entre las partes:

- **Gestión de bienes muebles y espacios físicos:**

Gestión del mobiliario y elementos ofimáticos.

Gestión de instalaciones físicas.

- **Gestión integral de plataformas, dispositivos y arquitectura tecnológica:**

Infraestructura tecnológica de soporte para la operación del Sistema Inteligente Local para la Infraestructura, Tránsito y Transporte (SILIT).

- **Gestión de trámites y servicios de tránsito, transporte, arrastre, custodia y disposición de vehículos:**

Gestión del proceso depuración de patios, desintegración física y enajenación de vehículos inmovilizados abandonados.

- **Gestión logística y operativa para la atención de siniestros de tránsito:**

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 8 de 12

Cámaras corporales (bodycam).

Alcohosensores.

Sistemas aéreos no tripulados (drones).

Gestión logística de arrastre, custodia y entrega de vehículos inmovilizados.

- **Sistema Inteligente Local para la Infraestructura, Tránsito y Transporte - SILIT:**

Control de semaforización en tiempo real.

Gestión de la operación del Sistema Inteligente Local para la Infraestructura, Tránsito y Transporte (SILIT).

Sistema Integrado para la Gestión del Transporte Público.

Sistema de Gestión y Control de Flota del Transporte Público y Centro de Control para la Gestión y Control de Flota (CCGCF).

Gestión del Sistema de Información al Usuario del Transporte Público y Colectivo.

Con todo lo señalado en este punto, la ESU cumplirá de manera adecuada el objetivo de evitar imperativamente la interrupción de los procesos y subprocesos críticos para la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que deben estar a disposición de usuarios y/o beneficiarios a partir del 1° de enero de 2026, inclusive; así como de aquellos procesos y subprocesos adicionales y/o complementarios para la mejora de la gestión de los servicios de tránsito y transporte a la ciudadanía, que sean acordados entre las partes

En tal sentido la Empresa de seguridad y soluciones Urbanas – ESU requiere contratar, de forma temporal, un equipo especializado de apoyo que en conjunto con el equipo de la subgerencia de servicios contribuyan a la gestión y desarrollo de entregables a desarrollar en la etapa operativa del Convenio Interadministrativo celebrado con la Secretaría de Movilidad, así como el apoyo a la supervisión de los contratos celebrados con los aliados y terceros que operarán el convenio.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 9 de 12

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Liderar la estructuración, actualización y seguimiento de la arquitectura tecnológica del proyecto SIMM, incluyendo hardware, software y plataformas, garantizando su disponibilidad, estabilidad, capacidad y alineación con la demanda operativa del Convenio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 10 de 12

- Evaluar y proponer mejoras, automatizaciones, integraciones e interoperabilidad de los procesos y subprocesos del proyecto, con el fin de optimizar la operación y fortalecer las soluciones urbanas inteligentes.
- Liderar la integración de herramientas tecnológicas y plataformas digitales que contribuyan a la mejora continua de la prestación de los servicios asociados al SIMM.
- Elaborar y coordinar planes de trabajo técnicos para los diferentes procesos y subprocesos, en articulación con los profesionales de cada área, incluyendo cronogramas, responsables y recursos requeridos.
- Preparar y consolidar los anexos técnicos, operativos y económicos para los procesos contractuales, incluyendo especificaciones técnicas, matrices de riesgos, acuerdos de niveles de servicio (ANS) y planes de transición.
- Definir, documentar y apoyar los procedimientos técnicos para la evaluación de propuestas y la selección de contratistas, garantizando la idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento de los requerimientos del proyecto.
- Liderar y realizar el seguimiento a los planes de transición, identificando riesgos, desviaciones y acciones correctivas que aseguren una entrega y recepción efectiva de los servicios.
- Realizar la vigilancia permanente de la operación técnica de las sedes y componentes del proyecto, supervisando equipos, sistemas y plataformas, gestionando incidentes y articulando acciones con aliados y áreas internas para garantizar la continuidad y estabilidad operativa.
- Apoyar la supervisión técnica de los contratos con aliados y terceros, verificando el cumplimiento de ANS, obligaciones contractuales, vigencia de garantías y pólizas, y recomendando medidas correctivas para la protección de la ESU y del proyecto SIMM.
- Elaborar informes técnicos, presentaciones y documentos de gestión requeridos para la toma de decisiones y el seguimiento del Convenio, así como atender oportunamente los requerimientos de información de la supervisión del contrato.
- Mantener una gestión documental organizada y actualizada, y una comunicación fluida, permanente y proactiva con la contratante, informando avances, riesgos y aspectos relevantes para la adecuada ejecución del servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 11 de 12

11.1.3 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$9.161.153) INCLUIDO IVA, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$59.547.495) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de subgerente de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 12 de 12

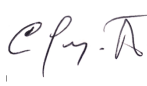
11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado – Unidad de Gestión jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			